

ALCALDIA
de Betanuria de Fuerteventura
Civildad

En la Villa de Betanuria de Fuerteventura a tres de Enero de mil ochocientos noventa y dos, reunidos en esta Sala Consistorial los Señores individuos de este Ayuntamiento todos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Ant. Rodríguez Martín Romero, se dio principio al acto por la lectura del acta anterior que fué aprobada.

Vieronse los Boletines oficiales recibidos despues de la ultima sesion y en su vista se acordó que por el Sr. Presidente se dé cumplimiento a tantas ordenes y circulares en ellos se publican y que con respeto obedecen.

Asi mismo se acordó que se proceda a la formacion del alistamiento para el reemplazo del comente año de 1892, cuyo alistamiento dara principio el Domingo diez del actual.

Con lo cual se levanto la sesion que firman los Señores Concejales concurrentes que saben hacerlo y los que no con la señal de Cruz que acotumban de que yo el Secretario certifico.

Eduardo Hipólito Viera y Martí de León
Sec.

En la Villa de Betanuria en la isla de Fuerteventura a diez de Enero de mil ochocientos

cientos noventa y dos se hace con
tar por la Secretaria no
haberse podido tomar acuer-
do en este dia por no haberse reunido
el Ayunt. y para que conste firmo
el presente de que certifico.

José T. Martet de León
Escriv.



2
En la Villa de Betannum a quince
de Enero de mil ochocientos noventa y dos
reunidos en la Sala de sesiones de este Ayun-
tamiento para celebrar sesion extraordi-
naria bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Eduardo Martin Romero, los Srs. Con-
sejales, D. Fernando Pempierre, Betannum
D. Cirilo Cerdana D. Antonio Rodriguez
Cabrera D. Bartolome Cabrera, y los
mayores contribuyentes, D. Rafael Perez
Mota, D. Marcial Morales, D. Carlos
Boito D. Jose M.^{te} Robaina, D. Juan Mar-
tel de Leon, y D. Francisco Ruiz Martin.
Habiendo^{se} conbocados con designacion
del asunto que se va a tratar, por el
Sr. Alcalde Presidente, se manifes-
to: que por el executor nombrado
para traer efectivas las cantida-
des que por toda clase de contribu-
ciones adeudan los contribuyentes
de este Distrito impal. se han re-
mitido a mi autoridad las rela-
ciones de deudores por contribu-
ciones municipales; a quienes no
se se les ha encontrado efectos in-
funtos de ninguna especie que
embargar, afin de que el Ayun-
tamiento, asociado de numero igual
al de mayores contribuyentes,
decidan con arreglo al articulo
40 de la instruccion de tres de Di-
ciembre de 1869, si han de conside-
rarse definitivamente estos debitos
particulas fallidas, o ade. proceder

se a la venta de bienes inmuebles,
 de orden de la presidencia se leyó
 por el Secretario de la Corporacion
 las relaciones de Deudores, y con
 los expedientes a la vista, exami-
 nados detenidamente los de Apre-
 mio de 1.^o y 2.^o grado, de que pro-
 cedan dichas relaciones, a fin
 de ver si en sus trasmutaciones
 se ha cumplido con lo manda-
 do con la instruccion antes
 referida, y en contrandolo
 acomodados a la misma, des-
 pues de discurrir los Sres. expre-
 sados sobre el particular,
 acordaron: que careciendo
 de bienes muebles, rentas y frutos
 los Deudores que se estamparan
 y no teniendo tampoco bienes
 raices, desde luego se declaran y
 consideraran definitivamente par-
 tidas fallidas, las cantidades
 que por cuotas principales re-
 cargos y premio de cobranza
 deben, y con esprecision de sus
 nombres y apellido, cantida-
 des y años a que se refieren,
 se detallan a continuacion:
 Partidas Fallidas de deudores por contribucion impal.

N. ^o en la rela- cion	Nombre y apellido de los deudores	Debitos Ptas. C.	Trimestres y años a que se refieren los deudimientos	Total Ptas. C.
97	D. José Hernandez	4'02	1872 a 73	4'02
48	" Fran. ^{co} Navarro	9'39	1873 a 74	9'39
98	" José Lopez Cotardo	5'36	id id	5'36
				18'77

159 D. Vicente Clavijo	5'36	1873 á 74	5'36
37 " Domingo Lopez Colado	6'33	1874 á 75	6'33
60 " Juan. Gonzalez	5'06	id " id	5'06
136 " Prudencio Tavaris	5'06	id " id	5'06
53 " Juan. Campos	10'12	1875 á 76	10'12
96 " José Alvaris	3'80	id " id	3'80
128 " Prudencio Tavaris J.	3'80	id " id	3'80
49 " Juan. Campos	7'89	1876 á 77	7'89
91 " Juan Lopez Diaz	7'89	id " id	7'89
106 " Miguel Ramirez Ruiz	7'89	id " id	7'89
135 " Santiago Ramirez	5'26	id " id	5'26
15 " Ant. Cabrera Perez	5'69	1877 á 78	5'69
30 " Domingo Lopez Colado	5'69	id " id	5'69
62 " Juan Mendora	3'80	id " id	3'80
65 " Juan Betancor	5'69	id " id	5'69
66 " José Hernandez Castaño	5'69	id " id	5'69
72 " José Amador y Hernada	11'39	id " id	11'39
96 " Miguel Ramirez	12'02	id " id	12'02
135 " Victoria Silvera	3'80	id " id	3'80
46 " Synacio Brito Luro	8'21	1878 á 79	8'21
75 " M. Martin Rodrig.	7'58	1879 á 80	7'58
15 " Ant. Cabrera Perez	7'58	1880 á 81	7'58
100 " Pedro Castro	3'16	id " id	3'16
14 " Ant. Cabrera Perez	6'33	1881 á 82	6'33
42 " Gabino Cabrera	4'43	id " id	4'43
49 " Juan de la Cruz	8'89	id " id	8'89
53 " José Gutierrez	13'90	id " id	13'90
93 " Ramundo Cerdina	12'05	id " id	12'05
105 " Vicente Morera	1'90	id " id	1'90
Total general			215'13

Por lo que hace á los Deudores que se di-
van, teniendo noticia, como así sucede, de
que poseen en concepto de dueños, vienes, in-

banos y rusticos, á cordaron que debe proceder
se al apremio de tercer grado, con venta de los
que cada uno tenga y se consideren bastan-
tes á cubrir las cantidades por que se hallan
en descubierto, recargos en que han incurrido
y demás gastos que se ocasionen y á que
diesen lugar, siendo los siguientes:

Contribuyentes á que se refiere el anterior particular
que deben ser apremiados en tercer grado con venta de bienes inmuebles

N.º de reparte	Nombres y apellidos de los contribuyentes de donde	Vecin dad	Años que adendum	Cantidad Recargo Total que repa- rentes el á que ha por ambos debito cada uno conuestos		
				Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.
13	D. Asuncion Acosta	Vega	1872 á 73	1'06	" 28	1'34
131	" Pedro Ruiz Martin	Valle	id " id	2'36	" 63	2'99
155	" Anacleto Carballo	Antigua	id " id	" 17	" 05	" 22
162	" Bartola Garcia	Pajara	id " id	1'29	" 34	1'63
177	" Domingo Brito Cerdena	Cañillo	id " id	" 35	" 09	" 44
187	" Gregorio Soto	Antig.	id " id	" 17	" 05	" 22
8	" Ant. Martel Hernandez	Villa	1873 " 74	22'26	5'90	28'16
14	" Anselmo Brito Laro	Valle	id " id	6'12	1'53	7'75
82	" Juan Febles	Villo	id " id	1'24	1'12	5'36
141	" Romaldo Cabrera Niner	Valle	id " id	6'36	1'69	8'05
190	" Gregorio Soto	Antig.	id " id	" 45	" 12	" 57
195	" Trato Mannique	id	id " id	" 41	" 11	" 52
197	" Jose Carballo Perer	id	id " id	" 23	" 05	" 28
223	" Roman Carballo	id	id " id	" 22	" 05	" 27
5	" Andrea Fernandez	Villa	1874 á 75	4'00	1'06	5'06
19	" Antonio Perer Miranda	Vega	1874 á 75	13'00	3'45	16'45
92	" Jose Ant. Anna	Valle	id " id	8'00	2'12	10'12
97	" Juan Cabrera Lopez	Vega	id " id	6'50	1'72	8'22
170	" Basilio Guerra	Antig.	id " id	1'47	" 38	1'85
180	" Celestina Hernandez	Cañillo	id " id	" 30	" 21	1'01
195	" Hernandez de D. Manuel Agudo	Pajara	id " id	" 12	" 12	" 54
200	" Jose Carballo Perer	Antig.	id " id	" 29	" 08	" 37
Suma				80'17.	21'25.	101'42.

192	D. Gregorio Soto	Antig.	1874 a 75	"	58	"	15	"	73	
203	José Manuel Buir	id	id	id	1'57	"	42	"	1'99	
205	Juan José Perera Merced	Pajara	id	id	"	82	"	22	1'04	
225	Román Carballo Perer	Antig.	id	id	"	29	"	08	"	37
95	Juan Cabrera Loper	Vega	1875 a 76		8'00		2'12		10'12	
136	Polícarpo Cotardo	id	id	id	7'00		1'36		8'36	
166	Basilio Guerra V.	Antig.	id	id	1'47	"	38	"	1'85	
189	Gregorio Soto	id	id	id	"	59	"	16	"	75
8	Ant. Martel Merced	Villa	1876 a 77		7'07		1'38		8'45	
86	José Ant. Armas	Valle	id	id	7'28		1'93		9'21	
90	Juan Cabrera Loper	Vega	id	id	2'08	"	55	"	2'63	
110	Maria Garcia	Valle	id	id	4'16		1'10		5'26	
131	Polícarpo Cotardo	Vega	id	id	7'28		1'93		9'21	
164	Basilio Guerra V.	Antig.	id	id	1'46	"	38	"	1'84	
187	Gregorio Soto	id	id	id	"	58	"	16	"	74
22	Bernardo Brito Cardona	Villa	1877 a 78		16'50		4'37		20'87	
77	José Ant. Armas	Valle	id	id	4'50		1'19		5'69	
100	Maria Garcia	id	id	id	3'00	"	20	"	3'20	
117	Polícarpo Cotardo	Vega	id	id	3'00	"	20	"	3'20	
18	Bernardo Brito Cardona	Villa	1878 a 79		8'98		2'39		11'37	
35	Feliciano Fajardo	id	id	id	10'02		2'66		12'68	
37	Feliciano Fajardo	id	1879 a 80		7'94		2'11		10'05	
51	José Ant. Armas	Valle	id	id	4'49		1'19		5'68	
33	Feliciano Fajardo	Villa	1880 a 81		8'94		2'38		11'32	
57	José Ant. Armas	Valle	id	id	4'49		1'19		5'68	
99	Polícarpo Cotardo	Vega	id	id	5'00		1'33		6'33	
22	Primitivo Padilla	Valle	1881 a 82		2'75	"	73	"	3'48	
34	Fran.° Hernander	Vega	id	id	6'00		1'59		7'59	
35	Feliciano Fajardo	Villa	id	id	6'94		1'85		8'79	
52	José Ant. Armas	Valle	id	id	4'00		1'06		5'06	
99	Sebastián Cabré. Hermano	Villa	id	id	17'97		4'78		22'75	
57	Maria Fajardo	id	1882 a 83		6'00		1'59		7'59	
70	Pedro Fajardo y Fajardo	id	id	id	3'25	"	87	"	4'12	
57	Maria Fajardo	id	1883 a 84		4'00		1'06		5'06	

Total general

258'17 68'57 326'68

Especialmente acordaron que se retraiga el contribuyente de P. Ant.^o Armas Pavia, de la relacion de tercer grado á segundo y se depure en el la cuota de tres pesetas ochenta centimos, con que figura por el año de 1875 á 76; Asi mismo acordaron con referencia á los impuestos de consumos de los años que á continuacion se expresarán y es como sigue.

Partidas fallidas de Deudores por consumos

N.º de la relacion	Nombres y Apellidos de los Deudores	Debi- tos		Años á q. se refieren los deb.	Total
		Ptas.	Cts.	ubiertos	Ptas. Cts.
27	D. José Armas Hernandez	5	69	1877 á 78	5'69
84	" Miguel Plasmis Ruiz	9	49	" "	9'49
94	" Ant. ^o Cabrera Perez	2	23	" "	2'23
100	" Domingo Garcia Padilla	2	85	" "	2'85
106	" Juan Betancor de Leon	3	16	" "	3'16
107	" José Hernandez Castano	3	49	" "	3'49
109	" Juan Mendosa Hernandez	1	90	" "	1'90
51	" Maria Martin Rodrig. ^o	1	32	1879 á 80.	1'32
62	" Juan. ^{co} Campos Perez	1	83	" "	1'83
91	" Ant. ^o Cabrera Perez	1	92	1880 á 81	1'92
46	" Juan de la Cruz Morales	7	41	1881 á 82	7'41
81	" Gabino Cabrera Cerdina	2	85	" "	2'85
88	" José Gutierrez	7	14	" "	7'14
97	" Vicente Morera	1	43	" "	1'43
98	" Ant. ^o Cabrera Perez	1	99	" "	1'99
106	" Basimundo Cerdina	3	13	" "	3'13
<u>Total general</u>					57'83

Y por lo que hace á los Deudores que se diran, teniendo noticia, como asi sucede, de poseer en concepto de dueños bienes urbanos y rusticos, acordaron que debe procederse al apremio de tercer grado, con venta de los que cada uno tenga y se consideren bastantes á cubrir las

cantidades por que se hallan en Resembierito, se
cargos en que han incurrido y demas gastos que
se ocasionen y á que diere lugar, siendo los
siguientes:

Contribuyentes á que se refiere el anterior particular
que deben ser aforaniados en tercer grado con venta de bienes inmuebles

Nombres y apellidos de los contribuyentes	Vicin	Años que dada adendan	que se p ^{ta} ha el debito dado lugar	Recargo		Total por ambos conceptos
				Ptas.	Cs.	Ptas.
66 D. Bernardo Brito Cardona	Villa	1877 á 78	8'00	2'12		10'12
126 " Policarpo Cotardo	Vega	id id	2'75	0'74		3'49
59 " Feliciano Fajardo	Villa	1878 á 79	2'33	" '76		3'64
98 " Foré Ant. Anna	Valle	1879 á 80	" '43	" '13		" '61
60 " Feliciano Fajardo	Villa	1880 á 81	5'94	1'59		7'53
96 " Foré Ant. Anna	Valle	id id	1'31	" 35		1'66
2 " Maria Fajardo	Villa	1881 á 82	7'45	1'97		9'42
60 " Feliciano Fajardo	id	id id	6'09	1'62		7'71
69 " Sebastian Cabrerayhumana	id	id id	10'15	2'69		12'84
75 " Brindio Padilla	Valle	id id	1'63	" 45		2'13
78 " Fran. Hernandez	Vega	id id	2'25	" 60		2'85
85 " Foré Gonzalo Cabrera	id	id id	4'51	1'20		5'71
104 " Foré Antonio Anna	Valle	id id	1'35	" 36		1'71
15 " Pedro Fajardo	Villa	1882 á 83	2'56	" 63		3'24
17 " Maria Fajardo	id	1883 á 84	3'57	" 95		4'52
Total general			60'97	16'21		77'18

Asi mismo acordaron extraer de la relacion de
tercer grado á segundo, al contribuyente Don
Bernardo Cabrera para que se depuse en el
la cantidad con que figura en la referida
relacion del año de 1881 á 82, consistente en
14 pesetas 83 y tres centimos.

Finalmente acordaron con referencia á
los impuestos de Sal lo que acontinua

seccion se expresaran

Partidas fallidas de deudores por impuestos de Sal

<u>Nu- me- ro.</u>	<u>Nombres y apellidos de los deudores</u>	<u>Debitos</u>	<u>Años a que se refieren los du- Ptas. C. cubiertos</u>	<u>To- tal Ptas. C.</u>
51	D. Maria Martin Rodrig. ^a	2'48	1879 a 80	2'48
62	" Francisco Campos	<u>3'42</u>	id " id	<u>3'42</u>
	Total general			5'90

Y por lo que hace a los deudores que se diran, teniendo noticia, como asi sucede, de que poseen en concepto de du- años vienes urbanos y rusticos, acordaron que debe procederse al apremio de tercer grado, con venta de lo que cada uno tenga y se consideren bastantes a cubrir las cantidades por que se hallan en desembargo, recar- go en que han incurrido y de mas gastos que se ocasionen y a que tienen lugar, siendo los siguientes:

Contribuyentes a que se refiere el anterior particular que deben ser apremiados en tercer grado con venta de vienes inmuebles

Nu- me- ro	Nombres y apellidos de los Contribuyentes	Cm- dad	Años que adentan	Cantidad Recargo Total que ref. a que ha por com- suntado de los bo- con- tributo gar upos		
				Ptas. C.	Ptas. C.	Ptas. C.
20	D. Jose Rodrig. y Camacho	Vega	1878 a 79	7'50	1'99	9'49
59	" Feliciano Fajardo	Villa	id, id	5'40	1'43	6'83
64	" Feliciano Fajardo	id	1879 a 80	4'05	1'03	5'13
98	" Jose Ant. Amas	Valle	id " id	" 90	" 25	1'15
Total general				17'85	4'75	22'60

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dio por terminada la seccion, y firma el Sor. Pre

sidente con los concurrentes que lo acostum-
bran, y por los que no saben hacerlo so-
brase uno de los presentes á su me-
yo de que yo el Secretario del estu-
dianiento certifico.

El Muestre
Eduardo M. Romero

Fernando L. Pithonier

Cirilo cordona

Arcey J. B. Pithonier
Cirilo cordona

Juan B. del Medij
Valencia

Rafael B. Mota

Rafael B. Mota

Manuela Morals

Arcey J. B. Pithonier
Manuela Morals

Juan B. del Medij

Juan B. del Medij

Rafael B. Mota

El Secretario
Juan B. del Medij

ALCALDIA
Cuerpo Municipal de
Betancuria

En la Villa de Betancuria a diez
y siete de Enero de mil ochocientos
noventa y dos, reunido en esta
Sala Consistorial los Señores
Concejales de este Ayuntamiento
para celebrar sesion (extraordinaria)
(ria) dice ordinaria, todos bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D.
Eduardo Martin Romero, se dió
principio al acto por la lectu-
ra del acta anterior la cual
fue aprobada.

Vieronse los Boletines oficia-
les recibidos despues de la últi-
ma sesion, y en su vista se
acordó que por el Sr. Pre-
sidente se di cumplimiento
a cuantas ordenes y circun-
lares en ellos se publican
las que con el debido respu-
to obedecian.

Con lo cual se levantó la
sesion que firman los Señores
Concejales concurrentes que sa-
ben hacerlo y los que no lo
verifican con la señal de Cruz
que se acostumbra. de que yo el
Secretario certifico.

Eduardo M. Romero Fernando L. Beltrame

por D. Ant. Rodríguez
Mariscal Morales

por D. Ant. Rodríguez

Mariscal Morales

por D. Ant. Rodríguez
Mariscal Morales

ALCALDIA
QUEMUEVE DEL GO

En la Villa de Betancuria a diez y ocho
de Enero de mil ochocientos noventa y dos,
reunidos en sesion extraordinaria en que
asistieron los Sres. anotados al margen,
acompañados del infrascripto Secretario,
habiendose enterado de las relaciones
presentadas con fecha del actual
por el comisionado de apremios
D. Andres Garcia y Garcia, de los
deudores por contribuciones munici-
pales correspondientes a los años eco-
nomicos de 1884 a 85. al 1887 a 88 in-
cluidos de este termino municipal, en
las notas no han podido hacerse
efectivas en el apremio de segundo
grado despues de agotados todos los
medios practicables señalados en
los artículos 24 al 32 de la instrucci-
on de 20 de Mayo de 1884, con el fin
de hacer la clasificacion prevenida
en el art. 36 en correspondencia
con el 38 de la misma, examinó de
temerariamente las diligencias actua-
les, y encontrandola instruida con
arreglo a la Ley, segun lo que de las
mismas resulta y de mas anteceden-
tes tomados sobre el particular. En
su vista, y teniendo presentes las
circunstancias que concurren en
todas y cada uno de los referidos
deudores y lo que resulta de los libros
de amillaramiento y de las relaciones
que obran en esta Secretaria y dato-
radas por los referido Señores, han
acordado clasificar como por tido,

Los asistentes
 Concejales cobrables por medio del apremio de ter.
 D. Eduardo M. Romero en grado las correspondientes á los
 "Fernando D. Bethune" Deudores que a continuacion se ex-
 "Cirilo Cerdina" presen, designandose respectiva-
 "Ant. Rodrig." mente por el Secretario de este
 "Bartolome Cabre." Ayuntamiento por medio de las
 correspondientes certificaciones
 i Mayores las fincas que se consideran
 Contribuyentes suficientes para cubrir con el
 D. Rafael P. Chota y para el descubierto de cada con-
 "Marial Morales" tribuyente por contribuciones
 "Carlos Brito" municipales, segun lo que resul-
 "Jose M. Robaina" te de los documentos que obran
 "Juan M. de Leon" en esta Secretaria y datos que
 "Juan. Ruiz Marti" la Corporacion ha podido pro-
 curarse.

Números	Nombres y ape- lidos de los contribuyentes	Vil- las	Años de ade- uclan	Canti- dad que re- presenta el debito Ptas. Cts.	Recar- gos a que ha atri- bido lugar cometer Ptas. Cts.	Total por Ptas. Cts.
58	D. Maria Fajardo	Villa	1884 á 85	4'00	" '96	4'96
71	" Pedro Fajardo	id	id id	13'00	3'12	16'12
70	" Maria Fajardo	id	1885 á 86	2'00	" 48	2'48
63	" Jose Rodrig. Camacho	Vega	1886 á 87	24'50	5'17	26'67
67	" Jose Gonzales	id	id id	11'00	2'64	13'64
78	" Maria Fajardo	Villa	id id	7'00	1'68	8'68
95	" Marcela Rodrig.	Vega	id id	22'50	5'41	27'91
103	" Pedro Fajardo	Villa	id id	19'50	4'69	24'19
31	" Dolores Vazquez Brito W.	Vega	1887 á 88	6'25	1'51	7'76
43	" Estevana Vera de Acosta	id	id id	1'50	" 37	1'87
63	" Jose Rodrig. Camacho	id	id id	26'00	6'24	32'24
67	" Jose Gonzales, Cabrera	id	id id	12'00	2'88	14'88
Suma y sigue				146'25	35'15	181'40

Suma anterior		146'25	35'15	181'40
79 D. Maria Fajardo y Fajardo	Villa 1884 a 88	9'00	2'16	11'16
96 " Marcia Rodriguez	Vega id id	22'50	5'41	27'91
104 " Pedro Fajardo y Fajardo	Villa id id	19'50	4'69	24'19
113 " Tomas Fajardo y Fajardo	id id id	5'33	1'29	6'62
Total general		202'58	48'70	251'28

Asi mismo acordaron los referidos Señores declarar como particulas incobrables las correspondientes a los individuos que acontinuacion se expresan, a los cuales consideraran fallidos por las causas que a cada uno se le designan y cantidades que asi mismo aparecen, sin perjuicio del resultado que ofrezca el expediente de esta clase que se instruirá con arreglo a las prevenciones del artículo 36.

Número	Nombres y apellidos de los contribuyentes	Cuota		Causas o motivo de la insolvencia
		Años a los que responde	Ab. Es.	
82 D. Gabino Cabrera		1884 a 85	2'48	
84 " Domingo Ramos		1885 a 86	4'96	
68 " José Hernandez y Hernandez		id id	19'84	
96 " Santiago de la Rosa		id id	2'48	
104 " Anacleto Brito Lario		id id	13'64	
18 " Antonio Carballo		1886 a 87	7'44	
23 " Bonifacio Vempieros		id id	4'66	
24 " Benito de Leon		id id	7'44	
32 " Domingo Ant. Ramos		id id	9'39	
34 " Diego Cabrera Fobles		id id	4'96	
73 " José Hernandez		id id	31'00	
76 " Juan Miranda		id id	22'32	
100 " Santiago de la Rosa		id id	6'33	
Suma			136'86	

Suma de la buelta		136'86
18 D. Antonio Carballo	1887 a 88	9'92
23 " Benifacio Vinsierres	id id	3'72
25 " Benito Perara	id id	9'92
73 " José Hernandez	id id	32'24
76 " Juan Miranda	id id	23'56
111 " Santiago de la Rosa	id id	7'44
Total General		223'68

Igualmente acordaron los referidos señores por los impuestos de consumos de los años eco. de 1884 a 85 al 1887 a 88 inclusivos calificar como sentencias cobrables por medio del apremio de tener grado las correspondientes a los Deudores que a continuacion se expresan designandose respectivamente por el Secretario de este Ayuntamiento en la oportuna certificacion las fincas que se consideren suficientes para cubrir con ellas los desembios de cada contribuyente, segun lo que resulte de los Documentos que obra en Secretariados que la Corporacion pueda procurarse.

Numero	Nombres y apellidos de los Contribuyentes	Vencidad.	Cuenta Recor. Total		
			Años que tardan en pagar y por ende se les da un premio de gratitud		
			Pagos	Pagos	Pagos
3	D. Pedro Fajardo y Fajardo Villa	1884 a 85	3'82	" 92	4'74
97	" Maria Fajardo	id id id	" 58	" 15	" 73
23	" José Gonzalez Vega	1885 a 86	2'95	" 72	3'67
109	" Josefa Carrilla Vega	id id	1'13	" 28	1'41
111	" Maria Fajardo Villa	id id	" 58	" 15	" 73
6	" Pedro Fajardo y Fajardo	id 1886 a 87	3'57	" 86	4'43
Suma			12'63	3'08	15'71

		Suma del frente	12'63	3'08	15'71
89	D. José González	Vega 1886 á 87	2'81	"'68	3'49
102	" Maria Pajardo	Villa id id	"'54	"'14	"'68
103	" José Rodrig. Canache	Vega 1887 á 88	9'83	2'37	12'20
104	" Marcela Rodrig.	id id id	6'55	1'58	8'13
87	" José González Cabrera	id id id	2'94	"'71	3'65
111	" Feliciano Pajardo	Villa id id	1'13	"'28	1'41
114	" Maria Pajardo	id id id	"'56	"'14	"'70
Total general			36'99	8'98	45'97

Tambien acordaron extraer de la relacion de Nacer grado a segundo al contribuyente Don Mamerto Barreto para que se depure en el el apremio por la cantidad de 4 pesos 77 centimos con que figura en el año de 1887 á 88

Y por ultimo acordaron los referidos Sres. clasificar como particulas incostrables las correspondientes a los individuos que a continuacion se expresaran, los venales consideraran fallidos, por las causas que a cada uno se le designa y cantidades que asi mismo aparecen, sin perjuicio del resultado que ofrezca el expediente de esta clase que se instruya con arreglo a las prevenciones del articulo 36.

Numero	Nombres y apellidos de los contribuyentes	Años a que inco- corresponde	Causa o mo- Tubo de la insolvencia	
			Nota	Pto. de
82	D. Santiago de la Rosa	1884 á 85	1'30	
91	" Gavino Cabrera	id id	1'44	
106	" Benimundo Cerdena	id id	1'16	
81	" José Alouso	1885 á 86	3'52	
105	" Santiago de la Rosa	id id	1'27	
Suma			8'69	



Villa de Betunuma á diez y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y dos reunidos el Ayuntamiento acordado de igual número de mayores contribuyentes para celebrar sesion extraordinaria con vista de los expedientes y relaciones presentadas por la Agencia ejecutiva instat. de este Distrito, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 26 al 30 de la instruccion de aprimios de 12 de Mayo de 1888, acordaron declarar cobrables por exencion contra los vienes inmuebles de los señores por devitos a este municipio las partidas que se detallan en la relacion siguiente.

N ^o	Nombres y apellidos	Vecindades que dan ademas	Quotas por impuestos	Recor. go	Totales Ptas. Cs.
5	D. Agustín Cub. de Gorra	V. de 1888 a 89	23'50	4'70	28'20
13	Andrea Canabara	id id id	3'50	" 70	4'20
33	Dionicio Morales	id id id	30' "	6'00	36'00
45	Isidoro Cabrera	id id id	12'50	2'50	15'00
46	Estebana Vera de Arce	id id id	2'00	" 40	2'40
47	Eduardo Martin	Villa id id	4'00	" 80	4'80
68	José Rodriq. Camartin	Vega id id	28'00	5'60	33'60
72	José Gonzales Cab.	id id id	14'00	2'80	16'80
84	Maria Fajardo	Villa id id	9'00	1'80	10'80
106	Pablo Cardona Armas	Valle id id	12'50	2'50	15'00
113	Tomas Fajardo	Villa id id	15'16	3'03	18'19
120	Feliciano Fajardo	id id id	5'00	1'00	6'00
	Total		159'16	31'83	190'99

Suma de la buelta

159'16 31'83 170'99

65	D. Fou' Rodrig' Camacho	Vega	1889 a 90	24'00	4'80	28'80
67	" Fou' Gonzales	"	"	12'00	2'40	14'40
79	" Maria Fajardo	Villa	"	4'00	" 80	4'80
103	" Pablo Cardona	Valle	"	8'00	1'60	9'60
112	" Tomas Fajardo	Villa	"	14'00	2'80	16'80
117	" Feliciano Fajardo	"	"	5'00	1'00	6'00
<u>Total general</u>				226'16	45'23	271'39

Asi mismo acordaron extraer de las relaciones de tercer grado o segundo a los contribuyentes D. Ant.^o Armas Pena, D. Domingo Clarerra, y D. Mamerto Barreto, para que se deducan en el apremio ultimo referido las cantidades que las misma figuran, consistente en 45 pesos, 53 centimas.

Y teniendo en cuenta lo dispuesto en los articulos 26 al 30 de la referida instruccion de apremios, acordaron declarar incobrables las partidas de los contribuyentes por omisiones correspondientes a los años de 1888 a 89 y 1889 a 90, que se detallan y por los motivos que se expresan en la siguiente relacion.

Numeros	Nombres y apellidos	De	Años	Cantidad in- cobrable		Total	Motivo por que se declara incobrable
				en pesos	centimas		
18	D. Ant. ^o Carballo	Vega	88 a 89	8'00	1'60	9'60	
27	" Benifacio Urpienas	Valle	"	6'50	1'30	7'80	
78	" Fou' Hernandez	Vega	"	28'00	5'60	33'60	
105	" Pedro Fajardo	Villa	"	20'50	4'10	24'60	
113	" Antersio Carballo	Vega	89 a 90	6'00	1'20	7'20	
21	" Benifacio Urpienas	Valle	"	6'00	1'20	7'20	
75	" Fou' Alencar	Vega	"	1'00	" 20	1'20	
<u>Total</u>				76'00	15'20	91'20	

1 Igualmente acordaron con vista de los expedientes y relaciones de los impuestos de consumos de 1888 al 90 inclusivos presentados por la Agencia ejecutiva municipal de este Distrito, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 26 al 30 de la Instrucción de Aprobación de 12 de 1888, acordaron declarar cobrables por ejecución contra los bienes inmuebles de los deudores las porciones que se detallan en la relación siguiente.

N.º	Nombres y apellidos	Vivienda	Años que duró aduenda	Cuotas Recargos Totales		
				Pto. C.	Pto. C.	Pto. C.
1	D. Agustina Cabrera	Vega	1888 a 89	5'70	1'14	6'84
14	" José Rodrig. Carrasco	id	id id	15'02	3'00	18'02
49	" Dionicio Morales Cab.	id	id id	14'51	2'90	17'41
84	" Pablo Cardona	Valle	id id	2'20	" 44	2'64
91	" José Gonzales Cab.	Vega	id id	4'49	" 90	5'39
113	" Feliciano Fajardo	Villa	id id	1'73	" 35	2'08
115	" Josefa Parilla	Vega	id id	1'73	" 35	2'08
117	" Maria Fajardo	Villa	id id	" 86	" 17	1'03
119	" Andrea Sanabria	Vega	id id	1'20	" 24	1'44
19	" José Rodrig. Carrasco	id	1889 a 90	23'19	4'64	27'83
23	" Maria Fajardo	Villa	id id	1'73	1'55	3'28
74	" José Gonzales Cabrera	Vega	id id	11'19	2'24	13'43
91	" Guadalupe de Parilla	id	id id	6'80	1'36	8'16
103	" Pablo Cardona	Valle	id id	13'59	2'72	16'31
105	" Tomas Fajardo	Villa	id id	13'59	2'72	16'31
117	" Feliciano Fajardo	id	id id	7'20	1'44	8'64
123	" Josefa Parilla	Vega	id id	2'67	" 53	3'20
Total general				161'13	32'25	193'38

Asimismo acordaron extraer de las relaciones de tercer grado o segundo a los deudores D. Mamerto

Barrero, D. Antonio Armas Peña, D. Ignacio Perdomo, y D. Domingo Llerena, para que se depone en el las cantidades que las mismas figuran consistentes en 47 pesetas 95 centimos.

Y por ultima teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 26 al 30 de la referida Instruccion de apremios, acordaron Declarar incobrables las partidas de los contribuyentes por impuestos de consumo correspondientes a los años eco. de 1888 a 1889, y 1889 a 90, que se detallan por los motivos que se expresan en la siguiente relacion.

Numero	Nombre y apellidos	De Anos	Cantidades Incobrables	To	Motivos por que tal se declara in-
		Don	denotan Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts. cobrables
64	D. Maria Martin de Cabrer	Ago	88 a 89	3'62	" 72 4'34
48	" " " " " " " "	Id	89 a 90	6'66	1'39 7'99
85	" " " " " " " "	Id	Id " Id	4'54	" 91 5'45
95	" " " " " " " "	Id	Id Id	13'59	2'72 16'31
108	" " " " " " " "	Id	Id Id	13'26	2'77 16'63
110	" " " " " " " "	Id	Id Id	6'93	1'39 8'32
	Total general			49'20	9'84 59'04

No habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion que firman los Señores del margen, que saben hacerlo, y por los que no saben lo hacen uno de los presentes a su ruego, de todo lo cual como Secretario certifico.

Eduardo Hernandez

Fernando D. Blumencourt

Cirilo Cordena

Arroyo de St. Bonifacio
Cirilo Cordena

por Sr. D. Melquíades
destruendo en el

Rafael C. Mota

Rafael C. Mota

Manuel Morale

A cargo de Sr. D. Maria Robaina

Manuel Morale

por Sr. D. Carlos Ruiz

Rafael C. Mota

Juan D. Martel

José E. Martel
Dize

En la Villa de Petenmasia a veinte y once
de Enero de mil ochocientos noventa y
dos, reunido el Ayuntamiento y ma-
yores contribuyentes asociados, por su
citacion, para la declaracion de par-
tidas fallidas de las contribuciones
municipales e impuestos de consu-
mos de el año oco. de mil mil
ochocientos ochenta y tres a ochenta
y cuatro y varios atrasos, y
del impuesto de Sal correspondi-
ente al 1878, a 80, inclusive que mo-
tiva estos expedientes, en sesion
del dia quince del actual) Diuse
de la fecha, asistieron los Señores
asotados al margen, se dio cuen-
ta del resultado que a ofrecido la
exposicion al publico de la rela-
cion de los deudores a quienes se
considero fallidos en la sesion de
quince del actual, y enterados di-

chos Sres. acordaron, que segun manifi-
festacion hecha por el Concejel Don
Bartolome Cabrera por los vienes immu-
bles en este Distrito mpat. que el con-
tribuyente Numero 75, 51, y 51, D.^a Maria
Martin Rodrig.^o por los impuestos de
contribucion mpat. consumo y Sal
correspondientes al año de 1879 a 1880, con-
sistente en la suma de once pesos, tre-
inta y ocho centimos, y habiendose dis-
cutido por la Corporacion acerca de lo
de particular, acordaron declararlo
cobrable y se proceda contra los vienes de
la misma; Asi mismo por manifes-
tacion de D. Rafael Rivero Mota y D. Bar-
tolome Cabrera por los contribuyentes
Numeros 110 y 100, D.^a Maria Garcia y
Numero 1. D. Antonio Armas, Peña, por
la cantidad de doce pesos, ochenta y
seis centimos declararon definitivamente
fallidos la suma de estos dos contri-
buyentes.

Con lo cual resulta declarado fallida la
cantidad de doscientos ochenta pesos
treinta y cuatro centimos; Asi bien, que
el importe de dichos fallidos por todos los
referidos impuestos se reparta de mas
en el año siguiente con arreglo a la
Ley. Con lo cual se dio por terminado el acto
que firman los Sres. concurrentes de que certifico.

Eduardo H. Romero Fernando D. R. Don D. B. Cabrera
Por D. Ant.^o Rodrig.^o Cirilo Cervena
Fernando D. R. Por D. Carlos Barrio
Cirilo Cervena Por D. J. G. Manuel Noale
Rafael B. Por D. Maria Robaina
Felipe Barlet Manuel Noale
Don E. Barlet de Jim

En la Villa de Betancuria a veinte y
nueve de Enero de mil ochocientos
noventa y dos, reunido el Ayuntamiento
y mayores contribuyentes
asociados, previa citacion,
para la declaracion de partidas
fallidas de las contribuciones mu-
nicipales e impuestos de consu-
eros correspondientes a los años
ecco. de mil ochocientos ochenta
y cuatro a ochenta y cinco a mil
ochocientos ochenta y siete a
ochenta y ocho inclusive que
motivando estos expedientes, en se-
cion del dia de la fecha, a que
asistieron los Sres. anotados al
margen, se dio cuenta del re-
sultado que a ofrecido la es-
posicion al publico de las re-
laciones de los donadores a quie-
nes se considero fallidos en la
sesion fecha diez y ocho del actu-
al, y enterados dichos Sres. acor-
daron confirmar y ratificar su
citado acuerdo, declarando definiti-
vamente fallidos a los contribu-
yentes que en aquel se expresan,
sin excepcion alguna.

Con lo cual resulta fallida
definitivamente la cantidad
de doscientas treinta y ocho pe-
setas y un centimo por los re-
feridos impuestos; acordando, asi
bien, que el importe de dichos
fallidos se reparta de mas en

el año siguiente con arreglo a la ley.
Y no habiendo otros asuntos de
que tratar se dio por termina-
da la sesion que firman los
señores concurrentes de que
yo el secretario certifico.

Fernando D. Althencourt *Fernando D. Althencourt*

Por D. Ant. Rodrig. Cirilo Cordera
Fernando D. Althencourt

Rafael C. Mota Por D. Bine. Cabrera
Cirilo Cordera

Juan B. Cortes Por D. Carlos Doroteo
Rafael C. Mota

Rafael C. Mota Por D. Carlos Doroteo
Rafael C. Mota

Rafael C. Mota Por D. Carlos Doroteo
Rafael C. Mota

Rafael C. Mota Por D. Carlos Doroteo
Rafael C. Mota

Rafael C. Mota Por D. Carlos Doroteo
Rafael C. Mota

Rafael C. Mota Por D. Carlos Doroteo
Rafael C. Mota

Rafael C. Mota Por D. Carlos Doroteo
Rafael C. Mota

Rafael C. Mota Por D. Carlos Doroteo
Rafael C. Mota

Rafael C. Mota Por D. Carlos Doroteo
Rafael C. Mota

Rafael C. Mota Por D. Carlos Doroteo
Rafael C. Mota

Rafael C. Mota Por D. Carlos Doroteo
Rafael C. Mota

Rafael C. Mota Por D. Carlos Doroteo
Rafael C. Mota

In la Villa de Petenencia a
veinte de Enero de mil ochoci-
entos noventa y dos, reunido
el Ayuntamiento asociado de
un numero igual de mayores
contribuyentes, que en vista de
la clasificacion de partidas in-
cobrables, y declaracion de fa-
lidos acordadas en la sesion
del dia vier y nueve del actu-
al acordaron con referencia al
contribuyente D. Antonio Amas
Peña, segun manifestacion he-
cha por D. Rafael Perer Mota
cuyo contribuyente aparece en

Alcaldia
Petenencia
1892

traído de las relaciones de tercer
grado á segundo, clasificaron las
partidas de este contribuyente
por ambos impuestos consis-
tentes en diez y nueve pesetas
setenta y un centimo en suco-
brable, y confirmar en todo lo
demás, el acuerdo, clasificacion
y declaracion contenidos en el
Acta de la seccion ultimamente
citada, en vista de que contra
el no se ha formulado ningun-
a otra reclamacion.

Con lo cual resulta fallida de-
finitivamente la cantidad de cien-
to sesenta y nueve pesetas, noventa
y cinco centimos.

Y no habiendo otros asuntos
de que tratar se dió por ter-
minada, acordandose asi bien que el
importe de dichos fallidos se reparta
de más, en el año siguiente con
arreglo á la Ley.

Con lo cual se levantó la seccion
que firman los Sres. concurrentes de
que yo el Secretario certifico.

Eduardo D. Herrera Fernando D. Althauscourt

Por D. Ant. Rodríguez

Act. Fernando D. Althauscourt

Por D. Bme. Cabrera

Cirilo Cendrea

Rafael C. Mota

Juan Portet

Por D. Antonio Mota

Marcel Morales

Por D. Carlos Borrás

Rafael C. Mota

Marcel Morales

José Bartolomé de San

Diego

ALCALDIA
CANTON DE GUAYAS
1891

Pueblo de Betanuria a veinte y uno de
Febrero de mil ochocientos noventa
y dos reunidos en esta Sala Consis-
torial los Sres. Concejales del Ayun-
tamiento para celebrar sesion or-
dinaria, todos bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Eduardo Martin
Rosero, se dio principio al acto
por la lectura del acta anterior
la cual fue aprobada.

Vieron los Boletines oficiales
perteneccientes a esta sesion, y en
su vista se acordó que por el
Sr. Presidente se dé cumplimiento
a cuantas ordenes y circula-
res en ellos se publican.
En este estado el Sr. Presidente dispuso
que en seguida se proceda a la revision
de las eseciones propuestas por los mo-
ros de los remplazos de 1889, de 1890, y 1891.

Remplazo de 1889.

- Número 3. Rafael Rodriguez Martel, compren-
dido en el articulo 69 parrafo primero
de la Ley de onse de Julio de 1885.
5 Elnaco Padron Mender, compren-
dido en el articulo 69, de la Ley en su
parrafo ya citado
7 Sotero Morales Martel, compren-
dido en el parrafo primero de la Ley.
art. 69 Remplazo de 1890.

- Número 1. Eferino Acosta Palomares, compren-
dido en el parrafo septimo del articulo 69
de la referida Ley.
4 Faustino Foré Brito Rodriguez, compren-
dido en el parrafo primero del articulo

AL CALDIA
CORPUS
MAYOR

En el pueblo de Betanqueria a veinte y dos de Febrero de mil ochocientos noventa y dos, reunido este Ayuntamiento en sesion extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Martin Romero, con asistencia de Sres. Concejales y asociados que al margen se expresan, el Sr. Presidente declaró constituida esta Corporacion en Junta municipal con el objeto para que ha sido convocada por mi el Secretario a un oficio del Sr. Gobernador Civil fecha veinte de Noviembre ultimo al que es adjunto original el presupuesto ordinario formado por este municipio y aprobado por esta Junta para el corriente año eco. que se elevó a aquella Superioridad para su autorizacion y que se devuelve mediante haberse apelado al repartimiento vecinal para cubrir el deficit de dos mil ochocientos treinta y nueve pesetas, secenta y cinco centimos en dicho presupuesto despues de agotados los recursos ordinarios, Cuyo reparto se halla prohibido utilizar por los Ayuntamientos los cuales en cambio se encuentran facultados por la Real orden de tres de Agosto de 1878 para proponer arbitrios extraordinarios con sujecion a las reglas que determinan y en su virtud, vista la Real orden citada, esta Junta despues de

disentir de trinalmente la reforma
que se ordena del presupuesto de
que se trata, acordó unanimen-
te se solicite del Exmo. Sr. Minis-
tro de la Gobernacion la debida
autorizacion para imponer
arbitrios extraordinarios sobre los
articulos que se detallan en
la siguiente

Tarifa

Articulo	Unidad	Precio		Consumo	Producto
		Medio	Arbitrio	Calculado	anual
		Ptas.	Cts.		Ptas.
Paja y demás forrajes	100 kil.	7,50	800	150	1125,00
Papas	idem	5,50	750	150	1125,00
Luzo	100 kil.	1,00	1,400	25	350,00
Huevos	1000	2,00	329	50	164,65
Suma total					2839,65

Para gravar estos articulos, ha te-
nido presente esta Junta que son los
unicos de Consumo general de este pue-
blo, acordandose que dicho gravamen
se haga efectivo por medio del reparti-
mento vecinal ya establecido en el rela-
cionado presupuesto por no permitirlo
en otra forma las especiales circuns-
tancias de esta poblacion; quedando
asi reformado, conforme se ordena, en
la parte correspondiente, el presupuesto
de referencia; disponiendo esta propia
Junta que instituido que sea el expen-
te que sobre el particular determinai

la subdicha Realorden de tres de Agosto
de 1878, se remita al Sr. Gobernador
Civil de esta provincia a fin de que se
digne elevarlo á la superioridad para la
resolución que proceda.

Con lo cual se dió por terminada esta
sesión mandando el Sr. Presidente se
estienda la presente acta de la que se re-
mita con el presupuesto oportuna copia
al Sr. Gobernador, firmando con los Sres.
Concurrentes que saben hecho, de que
yo el Secretario certifico.

Eduardo H. Romero

Román D. B. Franco

Bartolomé Cabrera

Cirilo Cordón

Marcial Morán

Nicolás C. Mel

José Rodríguez

y Ganacho

José E. Martel de León

AL ALCALDE
DE LA VILLA DE BETANZOS
1892

En la Villa de Betanzos a veinte de
Marzo de mil ochocientos noventa y
dos, reunidos en esta Sala Consisto-
rial de este Ayuntamiento los Señores
que le componen, todos bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo
Martín Romero, se dio principio al
acto por la lectura del acta anterior
la cual fue aprobada.

Acuerdo n.º. Vieronse los Boletines oficiales
bre la Escuela correspondientes a esta seccion y en
su vista se acordó, que por el Sr.
Presidente se di cumplimiento
a cuantas ordenes y circulares
en ellos se publican las que
con respecto obedezen.

Asi mismo se acordó en vista de la
atenta comunicacion del Sr. Alcal-
de de Arceife por la cual se ruega
a esta Corporacion para que designe la
persona que represente a este munici-
pio en la votacion del presupuesto
de correccion publica para el año
económico de 1892 a 1893, que para
principio el dia 25 del actual, y ha-
biendose discutido acerca del particular
de que se trata acordaron nombrar
a D. Antonio M.º Manrique vecino
del Puerto del Arceife a quien se le
comunicara por el Sr. Presidente.

En este estado se acordó, que sin em-
bargo de haberse solicitado que se
declarasen incompletas las esue-
las publicas de este pueblo, por
no alcanzar su senso de pobla-

cion a tenerlas completas, y no ha
biendose resuelto esta solicitud
que se rectifique dicha resolu-
cion de qu'en corresponda y que
de no recibirse en un breve pla-
zo se di parte a la Junta provin-
cial del ramo que se sirva de
clarar basante la escuela de niños
de este pueblo, en rason de no
haberse presentado a tomar
porcion de ella el Maestro
interno D. Manuel Pabila
y Goveales, segun se disponia
en comunicacion de trece de
enero ultimo dirigida a esta
Junta local por el Sr. Gober-
nador civil presidente de la pro-
vincial

Con lo cual se levanto la sesion
firmando los Señores Concejales
concurrentes que saben hacerlo
y los que no con la señal de
cruz que acostumbran en mu-
on del Sr. Presidente de que
yo el Secretario certifico.

Eduardo R. Romero Fernando D. Althausen

Rafael M. Cabra x Cirilo Cordera

José B. Martel de Leon



En la Villa de Betanibia a veinte y siete de Marzo de mil ochocientos noventa y dos reunidos en esta Sala Consistorial los Sres. Concejales de este Ayuntamiento para celebracion ordinaria, todos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Martin Romero, se dió principio al acto por la lectura del acta anterior, que fué aprobada.

Vieronse los Boletines oficiales correspondientes a esta seccion y en su vista se acordó que por el Sr. presidente se dé cumplimiento a cuantas ordenes y circulares en ellos se publican, las que con respecto obedecen.

Viose igualmente el repartimiento de consumos perteneciente al presente año economico de mil ochocientos noventa y uno a noventa y dos, y habiendolo examinado detenidamente y hallandolo conforme a las instrucciones vigentes expóngase al publico por ocho dias para que en ellos reclamen los contribuyentes que se consideren agraviados, ^{por los males} terminados, se remita de nuevo el Ayuntamiento y oirá y resolverá las reclamaciones que se presenten.

Con lo cual se dió por terminada esta seccion que firman los Señores Concejales que saben hacerlo y los que no con la señal de Cruz que acostumbra de que usó el Secretario certifico.

Eduardo y Romero Bartolome Gabrera

Cirilo Cordeiro

Antonio Rodriguez

Fernando D. Wilkinson

José F. Montel de León



En la villa de Betancuria a diez de
Abril de mil ochocientos noventa y dos y en las
Salas Consistoriales de la misma, se reunió en
sesión extraordinaria, primera convocatoria, los
tres Alcaldes que constituyen este Ayuntamiento,
cuyo nombre consta del margen, y los tres Vocales de
la Junta de Asociados, acordados también al margen,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Moa-
tín Romero, quien al abrir la sesión, declaró a la
Corporación constituida en Junta Municipal.

Se trajo a la vista el proyecto de presupuesto
municipal para el próximo ejercicio económico
de mil ochocientos noventa y dos a mil ochocientos
noventa y tres, formado por la Comisión respectiva;
y examinado detenidamente el de gasto, que as-
ciende a la suma de ochocientos noventa y una
pesetas setenta y cinco cent., y el de ingreso, que
asciende a la suma de ochocientos noventa y cinco
pesetas y cinco cent., se acordó que todas las par-
tidas que figuraran en el, son de absoluta e impres-
cindible necesidad, sin que sea posible rebajarlas ni
disminuirlas, ni suar en alguna.

Respecto al presupuesto de ingresos, acordados los
cargos legales del 10 por 100 sobre las contribuciones
territoriales e Industrial, 10 por 100 sobre el Impuesto
de Consumos, y 10 por 100 sobre los derechos personales,
que entre todos ascienden a mil setenta y cinco pe-
setas setenta cent.; resultan de ^{un déficit de} ochocientos noventa y cinco
pesetas y cinco cent., para cubrir el cual se acuerda tan sólo arbitrio
que solicite del Excmo. Sr. Ministro de la Gr.

Comision de competente autoridad para imponer
un gravamen sobre las especies de cerrosus en los paises
en los terminos y previos los transidos que previene la
Real Orden de tres de Agosto del 878 y demas disposiciones
posteriores, con arreglo a lo siguiente.

Carifa

Especies	Unidad	Precio		Recargo		Impuesto	
		Anual		que		ordinario	
		Plas	el	Plas	el	Calculado	Plas el
Cajaguenas pnares	100 kilog	7,50		1,50		8,00	1,200,00
Sabatas	idem	6,50		1,50		8,00	1,200,00
Yuca	un kilog	1,00		0,25		1,250	350,00
Melones	un cinto	2,00		0,50		2,500	190,00
Total							3,000,00

Con lo que queda en unidos los gastos con los ingresos;
acordandose su aprobacion en los terminos en que se ha
ha redactado, y que para la debida exposicion al publi-
co, tanto del presupuesto objeto de esta sesion, como de
la matricula que precede, por el termino de ocho dias,
para las reclamaciones que procedan, se instruya el
el expediente que previene la Real Orden de 3 de
Agosto del 878, y se remita acompañado de este
presupuesto, al Sr. Gobernador Civil de la Provincia,
para que previas las disposiciones de la Real Orden
citada se sirva elevarlo al Excmo. Sr. Ministerio de
la Gobernacion.

Con lo que, no habiendo otros asuntos de que tra-
tar se levanta la sesion firmando los Srs. Conce-
pales y Asociados, de que yo el Secretario certifico.
Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia =
= dos mil novecientas ochenta y cinco mil =
= dos mil novecientas treinta y nueve mil =
= cinco mil = Subrayados cobrados = Matriculas
= setenta y una = Perceptos setenta mil = un deficit =

y tres mit-cuete líneas = water.
Eduardo D. Romero

Juan Jazande Fernando D. Bloncourt

Nicolas B. Broto Manuel Morales

Juan delgado

José L. Martel León

En la villa de Betancuria a quince de
Mayo de mil ochocientos noventa y dos, re-
unidos en las Salas Consistoriales los Hrs. que
constituyen esta Municipalidad cuyos
nombres constan del margen, para celebrar
sesion ordinaria, y en ella se procedió, b'ajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo
Martel Romero, como sigue.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente, se
se dio lectura al acta de la anterior y se aprobó
por unanimidad.

Seguidamente se leyó la correspondencia
oficial y Boletines oficiales del mismo se re-
cieron, y se acordó por la Corporacion que se dé
el debido cumplimiento a las ordenes y dispo-
siciones de la Superintendencia, cuyo cumpli-
miento a este Ayuntamiento.

A continuacion manifestó el Sr. Alcalde la
necesidad en que se estaba de formular y
revisar definitivamente y dentro de un plazo
prudencial, las cuentas Municipales de este.



representante correspondiente a' cada uno de ellos, y
Corporacion acordó por unanimidad que se proceda
inmediatamente a la confeccion de dichas cuentas,
señalando asiguita para su terminacion el plazo de
una mes contado desde la fecha.

Se acordó tambien que se proceda dentro del pla-
zo legal a la formacion del padrón de Cédulas per-
sonales del año proximo venidero 1892 a' 93

Con lo que, no habiendo otros asuntos de que tratar,
se levanto la sesion firmando L. Trias de la mas y el
Secretario certifico,

Eduardo H. Romero

Fernando D. Rethorconet

Juan Gajardo

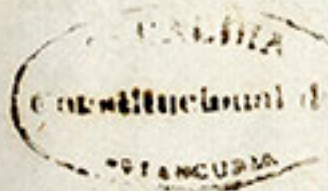
Bartolome Cabrer + Ant. Rodrig. +

José F. Martel de Leon

Certifico yo el infrascripto Secretario que en esta
dia, en una sesion de mañana anterior en la que se
celebro sesion, por lo habido reunido suficiente
numero de concejales para tomar acuerdos.

Y para que conste expedio la presente en esta
villa de Betanibia a veinte y nueve de Mayo
de mil ochocientos noventa y dos.

José F. Martel de Leon



En la villa de Betanibia a cinco de Junio
de mil ochocientos noventa y dos, y en estas Sa-
las Consistoriales, se reunieron para celebrar

Declaracion de
vecinos

sesion ordinaria los Tenientes Alcaldes, cuyos
nombres se inscriben al margen, bajo la pre-
sidencia del Ten. Alcalde D. Eduardo Martin
Romero, y en ella se procedió como sigue.

Abierta la sesion por el Ten. Presidente, se dió
lectura al acta anterior que fué aprobada por
unanimidad.

Seguidamente se leyeron los Boletines Ofi-
ciales y correspondieron ultimamente
recibidos, de que S. Trias quedaban enterados,
y en cumplir las disposiciones que hubiesen
convenientes a esta Municipalidad.

Uyeronse dos instancias escritas por D.
Luis Benito Martin y D. Gines Amos Avila
vecinos de Cajon, manifestando que deseando
figurar su vecindad en esta Villa y habiendo
ya transcurrido mas de seis meses que vienen
en ella su residencia propia, que se les reco-
noziera como tales vecinos; a cuyas solicitudes
se acordó acceder favorablemente, declaran-
doles Vecinos de esta Villa, conforme a lo dis-
puesto por la siguiente Ley Municipal, y que
se practiquen las actuaciones que dicha Ley
disponia.

Que habiendo otros asuntos de que tratar
se levantó la sesion firmados S. Trias con
que yo el Secretario certifico.

Eduardo M. Romero Fernando. D. Blencourt

Juan Gajardo Cirilo Cordoba

José C. Martel Leon
Gris

40

Suplico y el infrascripto Secretario que en esta
 día, así como en el dominiq anterior no
 ha podido este Ayuntamiento celebrar se-
 sión por falta de asistencia de tres concejales,
 Y para que conste y en todo tiempo conuen-
 ga expiendo la presente que con el Vto Pmo.
 del H. Alcalde firmo en Betancuria a
 diez y nueve de junio de mil ochocientos
 noventa y dos, de que certifico

Eduardo H. Romero Bartolome Cabrera +

Juan Pajardo Ant.º Rodrig.º +

José G. Martel de León
 Seco.

Certifico que en los días de sesión ordinaria
 Veintey seis de junio y tres del corriente se ha ce-
 lebrado sesión sesión ordinaria por no haberse
 reunido el numero suficiente de Hs. Concejales
 para poder tomar acuerdos

Y para que conste en todo tiempo se tiene en
 la presente que firmo y sello en Betancuria
 a tres de julio de mil ochocientos noventa y dos

Eduardo H. Romero

José G. Martel de León
 Seco.

Que la villa de Betancuria a diez de julio
 de mil ochocientos noventa y dos, constituida
 en estas Salas Comisionales los tres Concejales
 cuyos nombres constan del margen, para
 celebrar sesión sesión ordinaria, en ella se

procedió como a continuación se expresa
Visto el acto anterior fue aprobado
por unanimidad

Seguidamente por el infrascrito Se-
cretario Secretario y de orden del H. M.
se dió lectura a la correspondencia oficial
recibida por el último correo, y enterados
de ella sus Srs, acordaron se les diese el
mas exacto y puntual cumplimiento
con lo que no habiendo otros asuntos
de que tratar se levantó la Sesión por
mandado S. Srs. a que certificar

Eduardo H. Romero
Bartolomé Cabrera

Juan Sajardo
Corinto Cordona
Joaq. M. Martel de Lima
Srio.

Acta de la Sesión
del 10 de Julio de 1892

La Villa de Betancuria a Veintinueve de
Julio de mil ochocientos noventa y dos, conste
huir en la Sala Capitular de la misma los
Sres. Concejales que constituyen esta H. Corpora-
ción, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduar-
do Martín Romero, y cuyos nombres se expresan
al margen, para celebrar sesión ordinaria se
procedió en ella de la manera que a continuación
aparece.

Responde territo-
rial

Leída el acta anterior, fue aprobada por una-
nidad.

Seguidamente y de orden del Sr. Presidente, el
Secretario que suscribe dio lectura a la corres-
pondencia y boletines oficiales últimamente
recibidos de que S. I.rias quedaron enterados,
acordándose que se dé el debido cumplimiento a
todas las circulares y disposiciones superiores,
cuyo cumplimiento corresponde a este cuerpo.

En esta sesión se presentó por la Junta Terri-
torial el repartimiento de la Contribución Terri-
torial, correspondiente al actual año económico
de 1892 a 1893, y habiendo ^{se} examinado por la
Corporación, y encontrándolo con arreglo a las
disposiciones de la Administración, y sin defectos
en sus operaciones aritméticas; se acordó a-
probarlo, que se exponga al público por el término
legal para las reclamaciones que procedan, y
que se remita el correspondiente edicto al Sr.
Gobernador Civil para que se sirva mandar
insertarlo en el Boletín Oficial de la Provincia,
a los mismos fines.

Con lo que no habiendo otros asuntos
de que tratar se levantó la sesión firmada
de los Sres. Concejales, de que yo es un firmante.

Este Secretario certifica
Eduardo M. Romero Fernando D. Bthonecourt
Por D. Bartolome Cabrera
Jefe P. Villalba Ant.º Rodrig.º +

Foré F. Martet de León
pro.

En la Villa de Betancuria a siete de Agosto
de mil ochocientos noventa y dos, en las Salas
Constitucionales de la misma, y bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Eduardo M. Romero, se re-
unieron los tres concejales que constan al margen
para celebrar sesion ordinaria, en la que se procedió
como sigue = Leida y leida la sesion por el
Sr. Presidente, se leyó el acta de la anterior que fué
aprobada.

A lo mismo con todo lo actuado en las Botellinas y
correspondencia oficial ultimamente recibidas, a-
cordándose por S.rias que se dé el debido cumpli-
miento a las disposiciones que constan.

Y habiendo otro asunto de que tratar se le-
vantó la sesion firmando S.rias, de que certifica

Eduardo M. Romero Fernando D. Bthonecourt

Juan Pajardo Ant.º Rodrig.º +
Bartolome Cabrera +

Foré F. Martet de León
pro.

En la Villa de Betancuria a catorce de Agosto
de mil ochocientos noventa y dos, en las Salas Con-
stitucionales de la misma, y bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Eduardo M. Romero, se reunieron los
tres concejales, cuyos nombres constan al margen
para celebrar sesion ordinaria, en la que se proce-
dió como sigue = Leida el acta de la anterior

fue aprobada, y no habiendo asistido el que habia de
 dar esta por terminada, L. Trias, de que certifico.

Eduardo H. Romero Fernando D. Estancomet

Juan Fajardo

Ant. Rodrig.^z +

Jose F. M. de Leon

LA ALDIA

del Ayuntamiento

Nombramiento
 de Peritos

En la villa de Betancuria a veintinueve de
 Agosto del presente año, en las Salas
 Consistoriales de la misma, y bajo la presidencia del
 H. Alcalde D. Eduardo M. Romero, se reunieron los tres
 letrados cuyos nombres constan del margen, para ce-
 lebrar sesion ordinaria, en la que se procedio como sigue:
 Declarada abierta por el H. Presidente, se dio lectura al
 acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.
 Seguidamente el H. Alcalde Presidente hizo saber
 que se citaba en el caso de exigir que por la Reauda-
 lion se mandan las cuentas de la misma y se presente
 la lista de contribuyentes suorons, una y otra cosa deu-
 to del plazo de ocho dias, lo cual fue acordado asi
 unanimemente por la corporacion.

Oracion asi mismo de constituir una junta que vin-
 aragte a la tarifa sobre art.^{os} de consumo no taxados
 para cubrir el deficit del presupuesto municipal de
 189 a 189, se ocupó de la clasificacion y recuento de
 los ganados, asi como de fijar el consumo y los tipos
 que han de costear a las especies gravadas en
 dicha matricula, y de tomar acuerdo se acordó
 nombrar a los H. D. Rafael P. Mota, D. Mercedes
 Morales Cabrera, D. Silvestre Rodriguez, D. Ber-
 nardo Prieto Soto, D. Don. Prieto Ruiz y D. Ygu-
 cio Prieto Lazo, a quienes se hara saber sus nom-
 bramientos, para que se presenten a desempeñar

Se concluido en estas salas Consistoriales el
dierne veintey seis del Correl a las diez de
la mañana

Don lo que, no habiendo otros asuntos de que
tratar se levanto la sesion firmados J. Mas
de quays el Secretario certifico

Edmundo H. Romero Fernando D. Beltronsenot

Juan Pajardo

Jos. D. Ant. Rodriguez Ben. Cabrer

Juan D. Villalba Jose F. Martel de Lion
Jare.

Res la Villa de Belencuria a veintey
ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y
dos, en las Salas Consistoriales de la misma, y
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo
Martín Romero, se reunieron para celebrar
sesion ordinaria, los Sres. Concejales, de esta
S. Municipalidad, cuyos nombres constan
del margen, y en ella se procedio como a
continuacion aparece.

Por el Sr. Presidente se declaro abierta la
sesion

Leida por el infrascrito Secretario el
acta de la sesion anterior, fue aprobado
por unanimidad

Exterados J. Mas de la correspondencia y
Botelines Oficiales ultimamente recibidos,
se acordó, que por esta Corporacion se de el
debido cumplimiento a las ordenes y dispo-
siciones superiores que continuan

no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta
la sesion, firmando esta acta los Vrs. Concejales,
de que yo es Secretario testifico

Eduardo M. Romero Fernando L. Roldan

Hernando D. Rithencourt

Cirillo cordona

Bartolome' Cabrera f

Tru F. Martet de Lion
Srio.

En la Villa de Betancuria de Fuerteventura
a cuatro de Setiembre de mil ochocientos veintea
y dos, en las Salas Consistoriales de la misma, y
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo
Mecurio Romero, se reunieron los tres Concepales
que componen esta V. Corporacion, y luego nom
bres se designaron al marquez, para celebrar sesion
ordinaria, en la que se procedio como a continua
cion se expresa.

a cuatro de Setiembre de mil ochocientos veintea
y dos, en las Salas Consistoriales de la misma, y
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo
Martín Romero, se reunieron los tres Concepales
que componen esta S. Corporación, y luego nom-
bres se designaron al margen, para celebrar sesión
ordinaria, en la que se procedió como a continua-
ción se expresa.

y dos, en las Salas Consistoriales de la misma, y
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo
Mercurio Romero, se reunieron los tres Concepales
que componen esta C. Corporacion, y luego nom-
bres se designaron al marquez, para celebrar sesion
ordinaria, en la que se procedio como a continua-
cion se expresa.

que corresponden esta V. Corporación, y luego nom-
brados se dirigieron al Ayuntamiento, para celebrar sesión
ordinaria, en la que se providió como a continua-
ción se expresa.

Declarada abierta la sesion por el Sr. Presi-
dente se procedio como sigue:

Por el Secretario que suscribe se dió lectura a la correspondencia oficial y Boletines Oficiales recibidos ultimamente, y autorizados de ellos. A.rias, se acordó que por la Presidencia se dió el debido cumplimiento a las ordenes y disposiciones superiores que continúan, y cuyo cumplimiento concierne a esta Municipalidad.

la correspondencia oficial y Botelleros Oficiales
recibidos estimo, y autorizados de ellos
S. bias, se avorda que por la Presidencia se di
el debido cumplimiento a los ordenes y disposi
ciones superiores que continuan, y luego cum
plimiento. Concierna a esta Municipalidad)

Apello que no habiendo otros asuntos en que
tratar en la presente sesion; se da por
terminada, firmando esta acta I. Trias. de que

terminata, formando colta testa L. trias. de que

yo el Secretario certifico
Eduardo H. Romero Fernando D. Bthenecourt

Cirilo Cerdona Bartolome Cabrer

José E. Martel de León
Pres

En la Villa de Betancuria a dos de Octubre
de mil ochocientos y dos en las Salas
de sesiones de la misma, y bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Eduardo Martel Romero,
se reunieron para celebrar sesión ordinaria
los tres concejales que componen esta H. Mu-
nicipalidad, cuyos nombres se designan al
margen, y en ella se procedió como sigue a
continuación.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presiden-
te, se dio lectura al acta de la anterior, que
fue aprobada por unanimidad.

A continuación el Sr. Presidente dio cues-
ta al Ayuntamiento de que a pesar de haberse
ordenado por dos veces consecutivas y en sesión
de diversos plenos al Alcaldedor D. José E.
Martel, vinda las cuentas municipales cor-
respondientes al tiempo que desempeña tal
cargo, así como las de recaudación, no habían
sido con cargo formulado, ni intentado
siguiera, desobedeciendo así los acuerdos de esta
Municipalidad, propone a la misma, se lea
acordar en vista de este incorrecto proceder.

1.º Que se le de un nuevo plazo que no exceda
de ocho días para que dentro de él vinda las
cuentas de recaudación y municipales.



aprobado de que caso de no verificarse le pasará
la responsabilidad que haya lugar

2.^o Que caso de no verificarse con testificación de
otros acuerdos sobre el particular se pague el tanto de
culpa a los tribunales de justicia por desobediencia
grave.

3.^o Aprobado para que en el término de tres días
transcurridos por el ^{ya expresado} ~~ya expresado~~ ^{entre} ~~entre~~ ^{entre} todos los ~~documentos~~ ^{documentos} necesarios para
formar las referidas cuentas a esta Alcaldía bajo
señala para proceder de oficio a su formación.

4.^o Rembrar una persona idónea y competente
para que las promulgue, pagándole el honor
cipio las dietas que considere oportunas a cuenta
y cargo del Sr. Ayer, puesto que con su notable
abandono y negligencia ha dado lugar a estos
procedimientos.

Enterada la Corporación de lo propuesto por el Sr.
Alcalde, después de discutida y votada la proposi-
ción acordó por mayoría de veintinueve en lo ex-
puesto, disponiendo que inmediatamente se pase
oficio al Sr. D. José C. Ayer dándole cuenta de este
particular.

A esta sesión no concurre el Secretario D. José C.
Ayer por haber dado parte de hallarse enfermo
en cama.

Queda que no habiendo otros asuntos de que tratar
se levanta la sesión firmando J. Trias = trans-
curridos los ocho ya expresados = entre los = pale.

Eduardo Martínez Romero Fernando D. Balthazar

Juan Pajaro

Ante mí: Benigno B. Caballero

Corrado Cerdas

En la Villa de Betancuria a diez y seis
de Octubre de mil ochocientos noventa
y dos, reunidos en esta Sala Consistorial
al los Sres. Concejales de este Ayuntamiento
para celebracion ordinaria, todos bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Eduardo Martin Romero
se dio principio al acto por la lectura
del acta anterior.

Ant. Rodriguez

J. D. Blumcourt

Bartolome Cabrera +

Vieronse los Boletines oficiales recibidos
despues de la ultima sesion y
en su vista se acordó que por el Sr.
Presidente se de cumplimiento á enan-
tos ordenes y circulares en ellas se pu-
blican las que con respeto obedecen.

Con lo cual se levantó la sesion
que firman los Señores Concejales
concurrentes que saben trasarlo y
los que con la señal de Cruz que
se acostumbran de yo el Secretario
del Ayuntamiento certifico.

Eduardo Martin Romero

José E. Martel de Soria
Lrto.

Certifico. Que en los dias de sesion ordina-
ria correspondientes á los dias veinte y tres
y treinta del presente mes de Octubre, no
se tomó acuerdo por el Ayuntamiento
por no haberse reunido la mayoria de Con-
cejales para ello.

Y paraq asi conste en todo tiempo esti-
ento la presente que sello y firmo en Be-
tancuria a treinta de Octubre de mil ochocientos
noventa y dos.

José E. Martel de Soria =
Lrto.

La Villa de Betanencia a tres de Noviembre
de mil ochocientos noventa y dos reunidos en
esta Sala Consistorial los Señores Con-
sejales del Ayuntamiento para celebrar
seccion ordinaria, todos bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Mar-
tínez. D. Blasco de Albornoz y Romero, se dio principio al acto
por la lectura del acta anterior del
Ant.º Rodríguez.

Vieronse los Boletines oficiales recibidos
después de la última Seccion y en un
ta se acordó que por el Sr. Presidente se
de cumplimiento a cuantas ordenes
y circulares en ellos se publican.

Vio igualmente el repartimiento de
el año económico de mil ochocientos noventa
y uno a noventa y dos, y examinado
los contribuyentes que en el figuran, y
según manifestacion de algunos vecinos
se han dejado de figurar en el referido
reparto que se ha formado sobre arbit-
rios ocultos no tarifados, algunos contri-
buyentes que no se han incluido, lo
mismo que se notan algunas dispo-
siciones, se acordó por la mayoría que
se combogue nuevamente a la Junta
pericial para que en union del
Ayuntamiento ^{de Betanencia} para formarlo nue-
vamente; Entre líneas, se remitan, Vale.

Con lo cual se levanta la Seccion
que firman los Sres. Concejales con-
currentes que saben hacerlo y los que
no con la señal de cruz de que certifico.

Eduardo Martínez Romero José E. Martel Leon

Sobre cuen-
tas municipales.

En la Villa de Betancuria a veinte
y siete de Noviembre de mil ochocientos
noventa y dos, reunidos en esta Sala
Consistorial los Señores Concejales, para
celebrar sesion ordinaria todos bajo
la presidencia del Sr. Alcalde Don
Edmundo Martin Barrera, se dio prin-
cipio al acto por la lectura íntegramente
del acta anterior.

Vieronse los Boletines oficiales, recivi-
dos despues de la ultima sesion y
en su vista se acordó que por el Sr.
Presidente se de cumplimiento a mandos,
circulares y disposiciones en ello se prohibian.

Se cuenta por este Sr. de las cuentas mun-
icipales relativas a los años econo-
micos de 1882 a 83, 1883 a 84 - 1884 a 85 -
1885 a 86 - 1887 a 88 - 1888 a 89 - 1889 a 90.
acompañadas cada una de sus res-
pectivos informes del Sr. Sindico
de este Municipio en virtud del po-
beido del Sr. Alcalde presidente, y
en su consecuencia y examinadas
determinadamente las referidas cuentas
asi como el dictamen sensura del
Sr. Sindico, recaido en cada una
de ellas y encontrandole en un to-
do conforme y ajustado a las pre-
scripciones vigentes de contabilidad
del Municipio, se acordó por ma-
yoría.

Se consideres a los cuentadantes res-
ponsables un plazo de treinta dias
a contar desde la notificacion de es-
te acuerdo en adelante, para que